

477

COMITÉ INNOVA CHILE
PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



APRUEBA "NORMAS PARA PROYECTOS COLABORATIVOS", EN EL CONTEXTO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DEL COMITÉ INNOVACHILE.

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N°88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. La necesidad de establecer normas y criterios objetivos a cumplir por los participantes de determinados instrumentos de financiamiento de InnovaChile, en los cuales los potenciales beneficiarios contratan a una o más "Entidades Colaboradoras" para la obtención de los resultados de su proyecto.
3. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Apruébase** las siguientes "**NORMAS PARA PROYECTOS COLABORATIVOS**", cuyo texto es el siguiente:

NORMAS PARA PROYECTOS COLABORATIVOS

I. Aspectos generales

InnovaChile ha diseñado el instrumento de financiamiento "**CREA Y VALIDA**", el cual tiene por objetivo apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, a partir de prototipos de baja resolución, hasta su validación a escala industrial y/o comercial.

Dentro de las categorías de proyectos que considera el instrumento antes señalado, están aquellos denominados "**Proyectos de I+D+i Colaborativos**", que corresponden a proyectos innovadores que para alcanzar sus resultados, requieren resolver desafíos tecnológicos relevantes, mediante la realización de actividades de I+D+i de forma colaborativa, contratando para dichos efectos, a una o más "Entidades Colaboradoras".

Las Entidades Colaboradoras, en consecuencia, son aquellas entidades con capacidades, infraestructura y experiencia en I+D+i, que el beneficiario contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes y de esta forma, lograr los resultados de su proyecto.

Expuesto lo anterior, la presente Resolución establece las normas que deberán ser cumplidas por los beneficiarios y Entidades Colaboradoras, en relación a los proyectos adjudicados en el contexto del instrumento de financiamiento "**CREA Y VALIDA**".

Asimismo, estas normas pueden ser aplicadas, de forma total o parcial, en otros instrumentos de financiamiento de InnovaChile, cuando sus respectivas bases expresamente lo señalen.

II. Normas de relación

El beneficiario y la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) **no podrán** estar relacionadas entre sí. Para estos efectos:

1. Se entiende que están relacionados con un beneficiario persona jurídica:
 - a) Las personas jurídicas que tengan, respecto del beneficiario, la calidad de matriz, coligante, filial, o coligada, en conformidad a las definiciones contenidas en la Ley N° 18.046, y
 - b) Las personas naturales que respecto del beneficiario:
 - Sean directores, administradores, representantes y/o titulares del 10% o más de su capital, y sus cónyuges, convivientes civiles o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - Posean un vínculo laboral.

Lo establecido precedentemente aplica para todo tipo de persona jurídica, independiente si es con o sin fines de lucro, y a todo tipo de sociedad (de capital o de personas).
2. Se entiende que están relacionados con un beneficiario persona natural:
 - a) Su cónyuge o conviviente civil.
 - b) Sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) Las personas jurídicas respecto de las cuales el beneficiario persona natural sea director, administrador, representante, o titular del 10% o más de su capital.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el beneficiario deberá presentar una declaración jurada debidamente suscrita, de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, la cual será revisada en la etapa de formalización del respectivo convenio de subsidio.

Si la declaración no se presenta oportunamente en dicha instancia, o bien, no permite acreditar dicho requisito, el proyecto se entenderá desistido.

En caso de detectarse cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado por el beneficiario, se tendrá por desistido el proyecto o se pondrá término anticipado imputable al mismo, según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que InnovaChile tome, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

III. Reemplazo Entidad(es) Colaborador(s)

Es posible, excepcionalmente, reemplazar a la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) o proponer la incorporación de otra(s), debiendo solicitarse de forma previa y fundada autorización a InnovaChile. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. La nueva Entidad Colaboradora deberá tener capacidades suficientes para la ejecución del proyecto, para lo cual InnovaChile realizará las evaluaciones técnicas necesarias para su verificación.

IV. Requisitos en relación a cada contrato entre Beneficiarios y Entidades Colaboradoras

1. Requisitos generales

El(los) contrato(s) firmado(s) entre Beneficiarios y Entidades Colaboradoras debe(n) tener por objeto la realización o ejecución de labores de I+D+i. Dicho instrumento debe considerar, al menos, la siguiente información:

- a) Descripción del servicio a contratar a la Entidad Colaboradora.
- b) Objetivo y duración del contrato.
- c) Resultados esperados y sus plazos de obtención.
- d) Plan de actividades y período de ejecución.
- e) Equipo de trabajo de la Entidad Colaboradora.
- f) Precio total del servicio y presupuesto desglosado de acuerdo a los tipos de gastos señalados en el número 2 siguiente.
- g) Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio.
- h) Aceptación que el servicio debe prestarse de conformidad a las condiciones establecidas por InnovaChile en la adjudicación y/o seguimiento del proyecto.
- i) Inclusión expresa de la existencia de un hito de continuidad al mes 6 (o el que establezca el Subcomité), y de un hito de continuidad al término de la etapa 1, y la aceptación de sus efectos o consecuencias, según lo descrito en bases del instrumento de financiamiento respectivo.
- j) Aceptación expresa por parte de la Entidad Colaboradora de que InnovaChile podrá realizar, respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar que el servicio se presta de conformidad al proyecto aprobado. La Entidad Colaboradora se deberá obligar expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de las actividades del proyecto realizadas por ésta. InnovaChile podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros para dichos efectos y, en general, para verificar la veracidad de las actividades y resultados descritos en los informes.

2. Requisitos presupuestarios

El presupuesto del contrato debe considerar los siguientes tipos de gastos:

- a) **Recursos Humanos:** contratación o participación de profesionales, técnicos y otras personas relacionadas a la ejecución del proyecto. Deberá presupuestar la cantidad de horas que se dedicarán y el valor de estas, además de una justificación de su participación de acuerdo a los objetivos de la contratación.
- b) **Insumos:** compra de insumos, tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto. Se deberá presupuestar el valor unitario y la cantidad requerida, en directa relación con la duración del proyecto y el número de ensayos o pruebas requeridas para su uso, si aplica.
- c) **Gastos de administración:** incluye las siguientes categorías:
 - i. Gastos de representación, overhead, personal administrativo de apoyo y contabilidad, entre otros análogos.
 - ii. Gastos asociados a la utilización de espacios físicos de los que disponga la Entidad Colaboradora bajo cualquier título.
 - iii. Adquisición de activos fijos¹ por parte de la Entidad Colaboradora, a cualquier título y bajo cualquier modalidad, tales como compraventa, leasing, leaseback, entre otras.
 - iv. Gastos por concepto de pasajes, viáticos, gastos de alimentación y relacionados.

Adicionalmente, el presupuesto de cada contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los gastos de carácter administrativo descritos en la letra c) anterior, no podrán superar el 30% del precio total del contrato.
- La contratación de servicios adicionales a la misma Entidad Colaboradora, de toda índole, deberá ser considerada en el presupuesto de la postulación y no como parte del mismo contrato.

3. Presentación del (de los) contrato(s) a InnovaChile

En el plazo de **2 (dos) meses**, contados desde el inicio del proyecto, se deberá presentar a InnovaChile, el o los contratos debidamente firmados con cada Entidad Colaboradora (anexo 1), los que deberán ser coherentes con el proyecto aprobado. En caso de existir diferencias sustanciales que hubieran hecho variar el resultado de la evaluación de la propuesta, InnovaChile podrá solicitar las modificaciones pertinentes o bien, dar término anticipado al proyecto. El plazo de entrega podrá ser prorrogado hasta por un mes, previa solicitud fundada del beneficiario, efectuada antes del vencimiento del plazo original.

V. Interpretación

La Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación del presente instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.

¹ Para efecto de las presentes normas, se entenderán como activos fijos, todos aquellos bienes que han sido adquiridos con la intención de usarlos en forma permanente en la explotación del giro de la Entidad Colaboradora, sin el propósito de negociarlos, revenderlos o ponerlos en circulación.

ANEXO 1: (MODELO DE) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE BENEFICIARIO Y ENTIDAD COLABORADORA

En [ciudad], a [día] de [mes] de [año], comparecen, don(a) [nombre de quién suscribe], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad número [número de cédula de identidad de quien suscribe], en representación de [nombre o razón social beneficiario], RUT: [número de RUT beneficiario], ambos domiciliados, para estos efectos, en [avenida, calle o camino], comuna de [nombre comuna], ciudad de [nombre ciudad], en adelante “**beneficiario**” y don(a) [nombre de quién suscribe], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad número [número de cédula de identidad de quien suscribe], en representación de [nombre o razón Entidad Colaboradora], RUT: [número de RUT Entidad Colaboradora], ambos domiciliados, para estos efectos, en [avenida, calle o camino], comuna de [nombre comuna], ciudad de [nombre ciudad], en adelante “**la Entidad Colaboradora**” y acuerdan:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Comité InnovaChile, da la posibilidad de postular al instrumento de financiamiento “**NOMBRE INSTRUMENTO**”.
2. Las bases que rigen el mencionado instrumento establecen que el beneficiario deberá contratar los servicios a una o más Entidades Colaboradoras para resolver desafíos tecnológicos relevantes, a través de actividades de I+D+i y, de esta forma, lograr los resultados de su proyecto.
3. Las partes declaran aceptar y conocer el contenido y obligatoriedad de las bases, así como las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades.
4. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2, las partes vienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, el beneficiario encarga a la Entidad Colaboradora, el servicio de realización de actividades de I+D+i para la ejecución del proyecto denominado “[nombre de proyecto]”.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar por la Entidad Colaboradora, consiste en “[completar]”. Las partes aceptan que el servicio debe prestarse de conformidad a las condiciones establecidas por InnovaChile en la adjudicación y/o seguimiento del proyecto.

CUARTO: RESULTADOS ESPERADOS Y PLAZO DE OBTENCIÓN

Los resultados que se esperan obtener mediante con el presente contrato son los siguientes:

N°	Resultado	Mes de obtención
1		
2		
n		

QUINTO: PLAN DE ACTIVIDADES Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El plan de actividades a desarrollar y el período de ejecución es el siguiente: [completar conforme acuerden las partes e indicar el número del mes correspondiente al plazo de ejecución del proyecto].

N°	Actividad	Breve descripción	Mes de Inicio	Mes de Terminó	Responsable	Presupuesto de la actividad
1						
2						
n						

SEXTO: INFORMES

Los resultados parciales y finales serán reportados al beneficiario según sea requerido en el marco de la ejecución del servicio contratado.

SÉPTIMO: EQUIPO EJECUTOR POR PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

En cuanto al equipo ejecutor del presente contrato, se presentan las siguientes personas:

Nombre	Cédula de identidad	Área

OCTAVO: PRECIO TOTAL DESGLOSADO DEL SERVICIO A DESARROLLAR POR LA ENTIDAD COLABORADORA

El precio total para el servicio relacionado con la ejecución de las actividades antes mencionadas y corresponde a **[\$[monto]** (sin IVA incluido).

El desglose por partida presupuestaria del total del presupuesto es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
RECURSOS HUMANOS	
- Nombre	
- Nombre	
INSUMO	
- Descripción	
- Descripción	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: (<i>overhead</i> , uso de infraestructura, viajes y similares)	
- Descripción	
- Descripción	
TOTAL	

NOVENO: REGULACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos directamente como consecuencia del desarrollo de la investigación aplicada del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos y demás documentos, pertenecerá a [completar conforme acuerden las partes].

DÉCIMO: HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD Y DE TÉRMINO DE ETAPA

El proyecto individualizado en la cláusula primera, considera la inclusión de un **hito técnico de continuidad al mes 6 y de un hito técnico de continuidad al término de etapa 1**, de conformidad a lo establecido, respectivamente, en el numeral 10.2 y 10.3 de las bases, aceptando tanto la beneficiaria como la Entidad Colaboradora, sus efectos y/o consecuencias.

El hito consiste en la realización de "[completar]" y la obtención de los siguientes resultados: [lista de resultados y/o metas comprometidas al mes 6 y al término de etapa 1]

UNDÉCIMO: FACULTAD DE SEGUIMIENTO INNOVACHILE

La Entidad Colaboradora acepta que InnovaChile pueda realizar, respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar que el servicio se presta de conformidad al proyecto aprobado. La Entidad Colaboradora, se obliga expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de las actividades del proyecto realizadas por ésta. InnovaChile podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros para dichos efectos y, en general, para determinar si las actividades y resultados descritos en los informes corresponden a la realidad.

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería del representante de [nombre o razón social beneficiario] consta en [completar].

La personería del representante de [nombre o razón Entidad Colaboradora] consta [completar].

DECIMO TERCERO: COPIAS

El presente Contrato se otorga en [número] copias de idéntico tenor y validez, quedando [número] copia en poder de cada una de las partes.

[Nombre representante(s)]
Entidad Colaboradora

[Nombre representante(s)]
Beneficiario

ANEXO 2:

DECLARACIÓN JURADA
(Beneficiario persona jurídica)

[Nombre de quién suscribe], cédula de identidad N° [número de cédula de identidad de quién suscribe], en mi calidad de representante de [nombre o razón social beneficiario], RUT [número de RUT], ambos domiciliados para estos efectos en [domicilio], declaro bajo juramento que la entidad que represento no se encuentra relacionada con la(s) entidad(es) concurrente(s) en calidad de "Entidad Colaboradora", [razón social o nombre de Entidad(es) Colaborador(as)], de la forma señalada en el número II de las "Normas para Proyectos Colaborativos".

Otorgada en [lugar], a fecha [día] de [mes] de [año].

[Nombre representante(s)]
Representante
[Nombre beneficiario]

DECLARACIÓN JURADA
(Beneficiario persona natural)

[Nombre de beneficiario persona natural que suscribe], cédula de identidad N° [número de cédula de identidad de quién suscribe], domiciliado para estos efectos en [domicilio], declaro bajo juramento que no me encuentro relacionado con la(s) entidad(es) concurrente(s) en calidad de "Entidad Colaboradora", [razón social o nombre de Entidad(es) Colaborador(as)], de la forma señalada en el número II de las "Normas para Proyectos Colaborativos".

Otorgada en [lugar], a fecha [día] de [mes] de [año].

[Nombre de beneficiario persona natural que suscribe]

2° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.


ROCÍO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva

